

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 160

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 27 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que con fecha 31 de Julio de 2009 se celebró con la Corporación Municipal de Ancud Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Rivera Sur s/n, Sector Pudeto Bajo, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 52 párvulos.

4.- Que la Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 27 de Mayo de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, individualiza a la Corporación Municipal de Ancud, como Entidad receptora de fondos respecto del jardín infantil individualizado precedentemente, autorizando la modificación de su capacidad de atención.

5.- Que con fecha 11 de Enero de 2012 se celebró con la Corporación Municipal de Ancud una Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE Modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Ancud, de fecha 11 de Enero de 2012, para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en calle Rivera Sur s/n, Sector Pudeto Bajo, Comuna de Ancud, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
INTERCULTURAL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

**CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL
MENOR DE ANCUD**

En la ciudad de Puerto Montt, a 11 de Enero de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE ANCUD**, RUT N° 71.420.700-8, representada legalmente don **FEDERICO KRÜGER FINSTERBUSCH**, Cédula de Identidad N° 5.250.472-4, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, comuna de Ancud, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 31 de Julio de 2009, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Rivera Sur s/n, Sector Pudeto Bajo, Comuna de Ancud para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1566 de fecha 25 de Agosto de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que mediante resolución exenta N° 4735 de 2010 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la JUNJI se autorizó una disminución de la capacidad del establecimiento quedando con una capacidad total autorizada de 14 lactantes y 24 párvulos nivel heterogéneo.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 4 lactantes y 4 párvulos nivel heterogéneo, la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/1329 de fecha 27 de Mayo de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 10 lactantes y 20 párvulos nivel heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 27 de Mayo de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Rivera Sur s/n, Sector Pudeto Bajo, Comuna de Ancud.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	30			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	10	0	0	20



TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 31 de Julio de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al menor de Ancud.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales. La personería de don **FEDERICO KRÜGER FINSTERBUSCH** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.346 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- IMPUTESE el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtitulo 24, Item 03, Asignación 170, Glosa 04, Programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sub departamento de Planificación

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Oficina de partes.